

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 04 de diciembre de 2020.

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 27 de noviembre 2020, se otorgó la licencia de Aprobación Planos de Propiedad Horizontal N° 15759-2-20-0680, con resolución N° 15759-2-20-0680. A nombre de **LUIS GABRIEL REYES HERNANDEZ Y ALICIA SALAZAR PEREZ**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 04 de diciembre de 2020.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURÍA URBANA N° 2
SOGAMOSO


RAFAEL H. PINTO PINTO

RAFAEL H. PINTO PINTO.

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

RESOLUCIÓN N° 15759-2-20-0680

**POR LA CUAL SE CONCEDE APROBACION DE MODIFICACIÓN PLANOS PROPIEDAD
HORIZONTAL**

"EDIFICIO MACIAS SALAZAR "
El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

CONSIDERANDO:

1. Que **Luis Gabriel Reyes Hernández y Alicia Salazar Pérez.**, en su calidad de propietario(s), del predio identificado con CC. 010100430014000 y Matricula Inmobiliaria N° 095-15854/3/2, predio localizado en la CALLE 5A N° 25-14/16/18 de esta ciudad, presento ante esta Curaduría Urbana solicitud de: Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente con radicado N° 15759-2-20-0696 de fecha 20 de noviembre de 2020 y seda iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y normas de la Ley 675 de 2001 REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, se llevó a cabalidad.
4. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley **y cuenta con disponibilidad de servicios públicos.**
5. Que la licencia de Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal, según la Ley 675 de 2001 y Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1. No establece vigencia.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE:



PRIMERO: Conceder licencia Aprobación de Modificación Planos de Propiedad Horizontal N° 15759-2-20-0680 de fecha 27 de noviembre de 2020 otorgada a: **Luis Gabriel Reyes Hernández y Alicia Salazar Pérez.** Quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro:

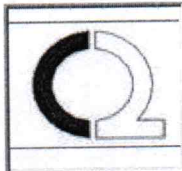
UNIDADES	AREA PRIVADA TOTAL	COEF. COPROP
01 APARTAMENTO 101	46.68 m ²	34.01 %
02 APARTAMENTO 201	41.33 m ²	30.11 %
03 APARTAMENTO 301	49.25 m ²	35.88 %
AREA TOTAL	137.26 m²	100.00 %

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los cinco días hábiles siguientes a su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2020.



Arg. RAFAEL H. PINTO PINTO
Curador Urbano N° 2
C/c: Paquete Técnico



CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO



CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412

DATOS GENERALES

15	759	27	11	2020
Departamento	Municipio	Día	Mes	Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

numero de licencia	15759-2-20-0680
Objeto del Trámite	Inicial

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Codigo Catastral	010100430014000
Dirección	CALLE 5A N° 25-14/16/18
Barrio	MAGDALENA
Tipo de Actuación	Aprobacion de Planos de Propiedad Hori
Matricula Inmobiliaria	095-15854/3/2

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario	Luis Gabriel Reyes Hernández Y Socia
Cedula	1057586782

Observaciones

Se concede modificación a V° B° a planos de propiedad horizontal denominado "EDIFICIO MACIAS SALAZAR ", consta de (03) tres unidades de vivienda. Según planos. E/Eliana.

JURADURÍA URBANA N° 2
SOGAMOSO

ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO No 2